

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

#### ANEXO I

1. Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima.  
Subvención: 150.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina y ordenador.

2. Asociación de Vecinos El Parque.  
Subvención: 500.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos Día de Convivencia 3.º Edad.

3. Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Córdoba.  
Subvención: 660.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos edición revista Córdoba-Cofrade.

4. Asociación de Vecinos Cultural «San Fernando».  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos obras de reparación Sede Social.

5. Asociación de Vecinos Vista Alegre.  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina.

6. AA.VV. Virgen del Perpetuo Socorro.  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición de maquinaria y material de oficina.

7. Asociación de Mujeres «Nuevo Convivir».  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario de oficina.

8. Asociación de Vecinos «Huertos Familiares».  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos de alquiler sede social.

9. Asociación de Vecinos Nueva Andadura.  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo y adquisición de muebles de oficina.

10. AA.VV. San Antonio María Claret (Las Palmeras).  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

11. AA.VV. Torre de la Malmuerta.  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos carrera popular Torre de la Malmuerta.

12. Asociación de Mujeres «Flora Tristán».  
Subvención: 510.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos alquiler local Asociación y adquisición de material de oficina.

13. Asociación Cordobesa Jugadores en Rehabilitación (Acojer).

Subvención: 1.100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos de mantenimiento.

14. Federación de Peñas Cordobesas.  
Subvención: 220.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos cabalgata anunciadora mes de mayo.

15. Federación de Peñas Cordobesas.  
Subvención: 220.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos de celebración VII Festival Flamenco.

16. Federación de Peñas Cordobesas.  
Subvención: 165.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos XIX edición de la Exposición de arte y artesanía.

17. Federación de Peñas Cordobesas.  
Subvención: 275.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo.

18. Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano.  
Subvención: 171.810 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición máquinas de escribir.

19. Asociación de Parados Mayores de Cuarenta Años.  
Subvención: 200.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

20. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 246.125 ptas.  
Destino: Financiar gastos VII Día del Vecino.

21. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 82.500 ptas.  
Destino: Financiar gastos tertulias ciudadanas.

22. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 165.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos encuentro con las AA.VV. de la Provincia.

23. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 221.375 ptas.  
Destino: Financiar gastos edición revista informativa.

24. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 120.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos edición Guía Asociaciones de Vecinos.

25. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.  
Subvención: 165.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos Jornadas Participación Ciudadana.

26. AA.VV. Puente Romano.  
Subvención: 100.000 ptas.  
Destino: Financiar gastos propaganda y alquiler megalofonía fiesta Barriada.

27. Federación de Peñas Cordobesas.  
Subvención: 314.640 ptas.  
Destino: Financiar gastos adquisición 38 trofeos.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante

subasta pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benahadux (Almería).

Por el Ayuntamiento de Benahadux (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante pública subasta, de dos bienes inmuebles de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benahadux (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento el día 30 de mayo de 1994, y posteriormente publicado en el B.O.P. el día 17 de junio.

Descripción: Las parcelas a enajenar están ubicadas en la Calle C del Plan Parcial que desarrolla los Sectores 11 e 12 del término municipal de Benahadux, señaladas con los números 9 y 10a, con un valor global, según dictamen técnico, de 20.492.657 ptas.:

a) Parcela núm. 9, de 1.893 m<sup>2</sup>, que linda al norte, con límites del Plan Parcial; Levante, parcela 8b1; sur, calle C, y poniente, finca núm. 13. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al Tomo 1.620, Libro 37, Folio 199, Finca 2.779, Inscripción 1.º Su valor asciende a 11.144.091. Se subdivide en las siguientes:  
Parcela núm. 9.1, de 390 m<sup>2</sup>, valorada en 2.295.930 ptas.

Parcela núm. 9.2, de 390 m<sup>2</sup>, valorada en 2.295.930 ptas.

Parcela núm. 9.3, de 389,52 m<sup>2</sup>, valorada en 2.293.105 ptas.

Parcela núm. 9.4, de 361,74 m<sup>2</sup>, valorada en 2.129.563 ptas.

Parcela núm. 9.5, de 361,74 m<sup>2</sup>, valorada en 2.129.563 ptas.

b) Parcela núm. 10 a, de 1.578 m<sup>2</sup>, que linda: norte, límite del Plan Parcial; levante, finca núm. 14; sur, Calle C; y Poniente, parcela 10 b18. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al tomo 1.620, Libro 37, Folio 201, Finca núm. 2.780, Inscripción 1.º Su valor asciende a 9.348.556 ptas. Se subdivide de la forma siguiente:

Parcela núm. 10 a1: 409 m<sup>2</sup>, con un valor de 2.407.783 ptas.

Parcela núm. 10 a2: 385,37 m<sup>2</sup>, con un valor de 2.268.673 ptas.

Parcela núm. 10 a3: 382,68 m<sup>2</sup>, con un valor de 2.311.707 ptas.

Parcela núm. 10 a4: 400,95 m<sup>2</sup>, con un valor de 2.630.393 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benahadux y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga) por otros, propiedad de don Juan José Moreno Díaz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mollina se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Juan José Moreno Díaz.

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Propiedad municipal:

Solares números 7 y 8 sitos en Avda. El Limonar (Paraje La Caleta), ubicados en el triángulo formado por dicha vía y la carretera N-334, con una extensión de 230,40 m<sup>2</sup>, 288,40 m<sup>2</sup> respectivamente, siendo la superficie total de 518,80 m<sup>2</sup>. La valoración pericial de estos solares es de 4.461.680 ptas. (Cuatro millones cuatrocientas sesenta y una mil seiscientos ochenta pesetas).

Propiedad particular:

Parcela de terreno sita en Barrio Los Volantones con una extensión de 2.780 m<sup>2</sup> que linda al Norte con otra parcela propiedad del Ayuntamiento, al Sur con otra parcela de 240 m<sup>2</sup> que le queda a D. Juan J. Moreno Díaz, con viviendas de D. Emilio Gómez Linares y otros, al Este con Colegio Público y al Oeste con Carretera Alameda. Su valoración pericial es de 4.726.000 ptas. (Cuatro millones setecientos veintiséis mil pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina.

Málaga, 25 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga) por otros, propiedad de don Juan García Parrado y doña Carmen García Parrado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mollina se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de